



Habitat International Coalition
Coalición Internacional del Hábitat
Coalition Internationale de l'Habitat
Coalizão Internacional do Habitat
التحالف الدولي للموئل
अंतरराष्ट्रीय पर्यावास गठबंधन

Volviendo a la Agenda

Declaración de HIC con motivo de la revisión de la implementación de la Nueva Agenda Urbana+5 (NUA+5)

Hoy, con la revisión tardía de los cinco años de implementación de la Nueva Agenda Urbana (NAU) de la ONU, la tercera Agenda global del Hábitat desde 1976, HIC comparte este aniversario celebrando sus propios 45 años de acompañamiento y contribución a las sucesivas políticas globales de asentamientos humanos. También damos la bienvenida al reciente Informe Cuatrienal del Secretario General de la ONU, que contiene un rico repertorio de esfuerzos globales de los estados y sus esferas de gobierno, las agencias de la ONU, la sociedad civil y el sector privado bajo los principales temas operativos de la NAU: políticas urbanas, gobernanza urbana, planificación urbana, finanzas municipales y tecnología¹.

Al mismo tiempo, si bien es difícil realizar una evaluación exhaustiva, nos preocupa la evidencia de que muchos países aún no conocen la NAU ni cómo aplicarla, o cómo este programa podría ayudar a acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros marcos políticos². Dado que hasta ahora solo 25 países han presentado informes de progreso sobre la aplicación de la NAU³, no es posible realizar un examen exhaustivo de su aplicación en este momento. El Informe Cuatrienal considera que "la aplicación y el seguimiento de la Nueva Agenda Urbana siguen sin aplicarse en gran medida"⁴.

Desde la perspectiva de los últimos 45 años de Agendas del Hábitat, estamos consternados-as por la falta de protagonismo de la NAU, especialmente después de que todos-as hayamos invertido tanto tiempo, esfuerzo y otros recursos para su adopción. Sin embargo, esta situación sigue el patrón según el cual ONU-Hábitat no aceptó ningún informe de evaluación sobre la descuidada Agenda Hábitat II en el proceso de Hábitat III, ni ninguna referencia a los compromisos anteriores de Hábitat II desde 1996. Esta vez, al igual que los informes en serie sobre la implementación de la Agenda del Hábitat presentados a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social (ECOSOC)⁵, este Informe Cuatrienal no hace referencia a ningún compromiso consagrado en la política global de asentamientos humanos de 2016. También nos preocupa que este tratamiento vuelva a relegar el contenido de la NAU a la misma negligencia y olvido que los programas precedentes.

Obligaciones y compromisos

La NAU se refiere de paso a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos: a los derechos de los-as refugiados-as, en general⁶, y a "promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado"⁸ en particular. Sin embargo, la aplicación de estas obligaciones previas, permanentes y vinculantes no se refleja en el Informe Cuatrienal. Esto es así a pesar del marco general de la Carta de las Naciones Unidas y de los pertinentes aportes de las partes interesadas en el taller preparativo de redacción del Informe Cuatrienal, incluido el de su Clínica de Derechos Humanos⁹.

Esta formulación de la NAU de las obligaciones y compromisos de los Estados y sus órganos constituyentes es un estándar del establecimiento de normas de la ONU, y todas las partes interesadas aún necesitan entender y hacer operativos el **respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en el contexto de las ciudades y en los asentamientos humanos** como componentes esenciales de la NAU. La aplicación de los derechos humanos – uno de los tres pilares de la ONU, línea directiva de todos los órganos y organismos basados en la Carta de las Naciones Unidas – es clave para mantener la dignidad de toda vida humana a través de la autodeterminación, la no discriminación, la igualdad de género, el estado de derecho, la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, proporcionar el máximo de recursos disponibles así como la cooperación internacional¹⁰. Todo esto, que es fundamental tanto para la aplicación de los derechos humanos como para el desarrollo sostenible, es el centro de una brecha que debe cerrarse con la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la NAU.

Inexplicablemente, el actual informe sobre la aplicación de la NAU no menciona sus compromisos para lograr un desarrollo urbano sostenible y hacer frente a la creciente financiarización de la vivienda y de los bienes y servicios claves, garantizando las **funciones sociales y medioambientales de la tierra y de la ciudad**,¹¹ y apoyando la **producción social de la vivienda y del hábitat**¹², mientras ignora la obligación confirmada por la NAU de la **realización plena y progresiva del derecho humano a una vivienda adecuada**¹³. Además, la NAU también promete la promoción y el apoyo de los Estados a la **economía social y solidaria**,

que opera tanto en la economía formal como en la informal¹⁴. A pesar del **compromiso de la NAU de prevenir los desalojos forzados**, en línea con la prohibición vinculante del derecho internacional sobre su práctica¹⁵, con la obligación contenida del tratado para los Estados de informar periódicamente sobre estos casos y sus impactos^{16a} y los compromisos renovados para poner fin a los desalojos durante la pandemia del COVID-19^{16b}, ninguna de las directrices de ONU-Hábitat para el examen de informes nacionales sobre la aplicación de la NAU¹⁷, ni el actual Informe Cuatrienal, ni el nuevo sistema Marco de Monitoreo Urbano Global (Global Urban Monitoring Framework - GUMF¹⁸) mencionan estas urgencias – sin embargo, el GUMF sí incorpora los criterios legales de la vivienda adecuada.

Aunque no haga referencia a los compromisos de la NAU, el informe de implementación sí se inspira vagamente de ciertos compromisos como temas para informar sobre las iniciativas de desarrollo urbano. Sin hacer referencia a los compromisos correspondientes de la NAU, el informe reconoce el papel esencial del gobierno local en la aplicación de la NAU¹⁹ y cataloga los esfuerzos de descentralización²⁰ y de recopilación de datos²¹, incluyendo la recopilación de datos efectuadas por las comunidades y generada por los-as ciudadanos-as²², por ejemplo.

El informe también menciona varios proyectos de "ciudades inteligentes"²³, aunque las "ciudades inteligentes" no están contempladas en la NAU. No obstante, el informe cita a los gobiernos nacionales que están orientando el desarrollo de las "ciudades inteligentes" para que, en lugar de mero concepto tecnológico, se convierta en "un enfoque que incorpora principios de inclusión, derechos humanos y sostenibilidad ecológica".²⁴ Sin embargo, esta controvertida afirmación aún no ha sido corroborada²⁵.

Compromiso de las partes interesadas

La participación de los diversos grupos de interés para apoyar la aplicación de la NAU, como se reclama en la resolución 71/235 de la Asamblea General²⁶, es necesaria para mejorar la acción colaborativa en materia de vivienda y desarrollo urbano sostenible²⁷. El Informe Cuatrienal de 2018 había señalado que "se logran sinergias notables cuando se establecen estructuras de gobernanza y alianzas que implican a múltiples sectores e interesados²⁸". Prometía que el informe de 2022 "también recogerá aportes voluntarios de los Estados Miembros y las contribuciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales, los asociados y los interesados que se hayan enviado mediante las plataformas de colaboración propuestas en el presente documento²⁹". El informe de 2018 afirma además que "la Nueva Agenda Urbana exige que los países asuman la iniciativa de presentar informes sobre los progresos en su aplicación, de forma que se ponga de manifiesto un proceso inclusivo en el que se integren las medidas adoptadas por un amplio abanico de interesados y se complemente la labor de los gobiernos nacionales, incluido el cotejo de los datos y la información y su uso para formular políticas³⁰". Por ejemplo, "las plataformas independientes y las redes de partes interesadas, como la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y la General Assembly of Partners - GAP (Asamblea General de Asociados), promueven el seguimiento y la presentación de informes desde la base sobre la Agenda y los Objetivos³¹". Indica que "el sistema de las Naciones Unidas debe fortalecer las plataformas de múltiples interesados-as que facilitan la participación y la colaboración a todos los niveles y apoyar a los Estados Miembros en la presentación de informes sobre la Agenda y los Objetivos³²".

Con la plena apreciación de estos principios teóricos, y la voluntad y disposición para participar con su diversa y arraigada experiencia, HIC y sus aliados-as siguen esperando, desde 2019, que ONU-Hábitat cumpla su promesa de facilitar un mecanismo autogestionado de participación de las partes interesadas³³. Sin embargo, pareciera que falta voluntad política e institucional a todos los niveles para cumplir ese compromiso de principios.

Reafirmación de los compromisos y contribuciones de HIC

Reflexionando sobre las conclusiones del nuevo Informe Cuatrienal y la experiencia obtenida durante la negociación y el monitoreo de la NAU, nos comprometemos a contribuir a nuevos progresos en las siguientes áreas de compromiso con la aplicación de la NAU:

- Aumentar la visibilidad de la NAU dentro de nuestras comunidades como complemento más específico de otras obligaciones legales y compromisos políticos de nuestros estados y sus órganos, incluyendo los gobiernos y autoridades locales;
- Llenar las lagunas normativas y operacionales en la aplicación, el seguimiento y los informes de evaluación de la NAU, en particular, demostrando y creando conciencia sobre los vínculos entre los compromisos específicos de la NAU y sus correspondientes obligaciones previas, permanentes y vinculantes en materia de derechos humanos;

- Trabajar con ONU-Hábitat para desarrollar y buscar financiación predecible y a largo plazo, capacidad institucional y voluntad política razonada para la implementación y el monitoreo de la NAU y el – tan prometido y aún necesario – mecanismo autogestionado de participación de las partes interesadas, junto con la Asamblea de ONU-Hábitat y sus órganos;
- Apoyar las prioridades, necesidades y experiencias expresadas por los-as propios-as ciudadanos-as y comunidades, especialmente las mujeres, las personas y comunidades empobrecidas, los-as adultos-as mayores, los pueblos indígenas, los pueblos bajo ocupación, las personas con discapacidad, los-as jóvenes-as, las minorías y otros grupos marginados, así como las organizaciones que los-as apoyan.

HIC llama:

- A trabajar hacia un enfoque holístico para la aplicación de la NAU, dando prioridad a sus compromisos más progresivos, incluidos los mencionado anteriormente, pero que siguen siendo omitidos en los instrumentos y prácticas de informes y monitoreo hasta la fecha;
- A lograr, en particular, la función social de la propiedad, de la tierra y de los asentamientos humanos mediante el fortalecimiento de los intereses colectivos sociales, culturales y ambientales por encima de las políticas económicas neoliberales y los intereses corporativos regidos por el mercado;
- A promover y apoyar también la producción social de la vivienda y del hábitat, tal y como los estados se comprometieron a hacer en la NAU;
- A garantizar la operatividad de los principios y prácticas participativas y de equidad de la economía solidaria en función de la implementación de la NUA;
- Hacer operativa la gestión democrática de las ciudades y territorios, asegurando que todos-as los-as habitantes de los asentamientos humanos ejerzan su derecho humano a una participación significativa en los procesos políticos locales, de desarrollo y de gestión de la ciudad;
- A aplicar la prohibición de los desalojos forzosos y la plena reparación de estas graves violaciones³⁴, de acuerdo con el derecho internacional³⁵;
- Los-as titulares de obligaciones, incluidos los Estados, sus órganos y otras partes responsables, deben reparar a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos relacionados con el hábitat, tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto, de ocupación y de guerra;
- A conciliar la brecha digital que separa el Norte y el Sur y los estratos socioeconómicos dentro de los estados;
- A implementar una verdadera descentralización con las capacidades y recursos necesarios en el ámbito local para que los gobiernos y autoridades locales puedan tomar decisiones efectivas para cumplir con los derechos humanos de los-as habitantes en el contexto de los asentamientos humanos.

Nueva York, 26 de marzo de 2022

Notas finales

1. Identificados como los "impulsores" de la NAU. Véase Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, Informe del Secretario General, A/76/639-E/2022/10, 7 de marzo de 2022, párr. 65, <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=E/2022/10&Lang=S>.
2. *Ibid.*, párr. 89.
3. *Ibid.*, párr. 85.
4. *Ibid.*, párr. 92.
5. Véase "Monitoring Progress on Implementation of the Habitat Agenda One Year After Habitat II", *Habitat Debate*, Vol. 3, nº 3 (1997), <http://www.nzdl.org/cgi-bin/library?e=d-00000-00---off-0cdl-00-0---0-10-0---0--0direct-10---4-----0-0l--11-en-50---20-help---00-0-1-00-0-0-11-1-OutfZz-8-10-0-0-11-10-OutfZz-8-10&a=d&cl=CL1.108&d=HASH2f438488fbf2c772338c02.4.fc>; Han van Putten, "Monitoring the Habitat Agenda and the Use of Indicators" *Forum of Researchers on Human Settlement* (15 de marzo de 2000), <http://www.cerfe.org/public/frhs/00000012.htm>; los dos informes anuales a la Asamblea General intitulados "Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)" y al ECOSOC "Aplicación coordinada del Programa Hábitat. N.B. *Implementing the Habitat Agenda: Monitoring Progress with Best Practices* (Nairobi: United Nations Centre for Human Settlements (Habitat) Best Practices and Local Leadership Programme, September 1997 and first revision November 1998) omite la mención del derecho humano a una vivienda adecuada, que se afirmó 61 veces en la Agenda Hábitat, y no menciona la palabra "vivienda" ni una sola vez.
6. *Ibid.*, párr. 12, 26, 126, 155 y 128.
7. *Ibid.*, párr. 28.

8. Nueva Agenda Urbana, A/RES/71/256, 25 de enero de 2017, párr. 13(a), 31 y 105, <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/RES/71/256&Lang=S>. Las obligaciones de los Estados son respetar, proteger y cumplir, no simplemente apoyar.
9. Convocado por ONU-Hábitat en línea, 22-23 de noviembre de 2021. Se omitió cualquier referencia al informe sobre la aplicación de los derechos humanos y de la NUA en el contexto de Covid-19, a los enfoques de la Plataforma Mundial por el Derecho a la Ciudad, a las acciones mejoradas de los alcaldes de CGLU sobre la inclusión social, a la democracia participativa utilizando el marco de los derechos humanos a través de sus comités de gobernanza local y a las directrices de la National Human Rights Commission of India para la protección y la seguridad de los-as trabajadores-as informales y migrantes en la India durante los tiempos de COVID. Véase Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, Informe del Secretario General – Quadrennial Report (2018-2022) – Write-shop Day 2 – Zoom in Clinic Sessions, Group on Human Rights (Clinic Session), copy on file.
10. Véase los tres primeros artículos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf.
11. Nueva Agenda Urbana, *op. cit.*, párr. 13 y 69.
12. *Ibid.*, párr. 31 y 46.
13. *Ibid.*, párr. 13, 31 y 105.
14. *Ibid.*, párr. 58.
15. *Ibid.*, párr. 31, 107 y 111; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, El derecho a una vivienda adecuada (art. 11.1 del Pacto): desalojos forzados,
- 16a. Directrices sobre los documentos específicos que deben presentar los estados partes con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/2008/2, 24 de marzo de 2009, párr. 54, https://digitallibrary.un.org/record/651212/files/E_C.12_2008_2-ES.pdf.
- 16b. Protecting the right to housing in the context of the COVID-19 outbreak, Relator especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/protecting-right-housing-context-covid-19-outbreak>.
17. UN-Habitat, *Guidelines for Reporting on the Implementation of the New Urban Agenda* (2019), <https://unhabitat.org/guidelines-for-reporting-on-the-implementation-of-the-new-urban-agenda>.
18. Global Urban Monitoring Framework: A Guide for Urban Monitoring of SDGs and NUA and Other Urban-Related Thematic or Local, National and Global Frameworks, <https://data.unhabitat.org/pages/urban-monitoring-framework>. Véase también "Global Urban Monitoring Framework Endorsed by the UN Statistical Commission", *UN Habitat*, 10 de marzo de 2022, <https://www.urbanagendaplatform.org/news/global-urban-monitoring-framework-endorsed-un-statistical-commission>.
19. Véase Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, *op. cit.*, V. La importancia cada vez mayor de las ciudades y las administraciones locales, párr. 71-77.
20. *Ibid.*, párr. 29, 31, 45, 87 y 92.
21. *Ibid.*, párr. 50, 52, 60, 62, 66, 79-80, 84, 87-88.
22. *Ibid.*, párr. 59.
23. *Ibid.*, párr. 57-60.
24. *Ibid.*, párr. 57.
25. Heather Elaydi, "Smart Cities' for Whom? Addressing Digital Connectivity in India", dans *Pathways to Urban and Territorial Equality: Addressing inequalities through local transformation strategies*, UCLG GOLD Report VI (por publicar); *India's Smart Cities Mission: Smart for Whom? Cities for Whom?* (New Delhi: Housing and Land Rights Network - India, 2018), http://hlrn.org.in/documents/Smart_Cities_Report_2018.pdf; Maroš Krivý, "Towards a critique of cybernetic urbanism: The smart city and the society of control", *Planning Theory*, Vol. 17, Issue 1 (2018) 8–30, <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1473095216645631>; Bruce Sterling, "Stop Saying 'Smart Cities'", *The Atlantic* (12 de febrero de 2018), <https://www.theatlantic.com/technology/archive/2018/02/stupid-cities/553052/>; Johan Colding et Stephan Barthel, "An urban ecology critique on the 'Smart City' model", *Journal of Cleaner Production* n° 164 (junio 2017), pp. 95-101, https://www.researchgate.net/publication/317956873_An_urban_ecology_critique_on_the_Smart_City_model; Steven Poole, "The truth about smart cities: 'In the end, they will destroy democracy'", *The Guardian* (17 de diciembre de 2014), <https://www.theguardian.com/cities/2014/dec/17/truth-smart-city-destroy-democracy-urban-thinkers-buzzphrase>.
26. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), A/RES/71/235, 20 de enero de 2017, preámbulo, <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/RES/71/235&Lang=S>.
27. Como se señala en Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, *op. cit.* párr. 61.
28. Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana, Informe del Secretario General, A/73/83-E/2018/62, 7 de mayo de 2018, párr. 10, <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/73/83&Lang=S>.
29. *Ibid.*, párr. 3.
30. A Progresos realizados en aplicación de la Nueva Agenda Urbana (2018), *op. cit.* 32, citando NAU *op. cit.*, párr. 166-67.
31. *Ibid.*, párr. 44.
32. *Ibid.*, párr. 84(c).
33. Véase "HIC-HLRN: New Ways to Work with UN Habitat", *Land Times/أحوال الأرض*, n° 19 (abril de 2020), Lea la versión completa del estudio y la propuesta de HIC-HLRN (en inglés), "Toward an Institutional Mechanism for Stakeholder Engagement in the New UN-Habitat Governance" (2020), http://www.hlrn.org/img/documents/UN-Habitat_Stakeholder_mechanism_final.pdf. Lea el resumen ejecutivo en [árabe](#), [inglés](#), [francés](#) y [español](#).
34. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, ha reafirmado que "la práctica del desalojo forzoso [que es contraria a las leyes que están en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos] constituye una grave violación de [una amplia gama de] derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada". Véase Comisión de Derechos Humanos, "Desalojo forzoso", resolución 1993/77, 10 de marzo de 1993, párr. 1, <http://www.hlrn.org/img/documents/ECN4199377%20en.pdf>; y "Prohibición de los desalojos forzados", resolución 2004/28, 16 de abril de 2004, párr. 1, http://www.hlrn.org/img/documents/E-CN_4-RES-2004-28.pdf.
35. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones", A/RES/60/147, 21 de marzo de 2006, <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?OpenAgent&DS=A/RES/60/147&Lang=S>